



**C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito elevar a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice en los términos que se acompaña, la celebración y suscripción de una adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa denominado: "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en consecuencia, se apruebe la erogación por parte de este Ayuntamiento por la cantidad total neta de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n. que serán destinados a la entrega de apoyos a personas emprendedoras para que mejoren las condiciones de su negocio.

Para brindarles un mayor conocimiento de la presente, a continuación, se comparten los siguientes:

**I.- ANTECEDENTES**

**I.I.-** Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento, celebrada el pasado 15 quince de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo edilicio número 0178/2025, mediante el cual se aprobó la suscripción y celebración de un convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" Ejercicio 2025, el cual consiste en que el Gobierno del Estado otorgará apoyos económicos a las personas emprendedoras para la compra de equipo productivo que les permite mejorar las condiciones de su negocio; documento que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo uno;

**I.II.-** Que posteriormente, el día 16 dieciséis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, se celebró y suscribió el convenio de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" Ejercicio 2025; documento que se adjunta al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo dos; y



**I.III.-** Que, la convocatoria para acceder al Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" fue muy concurrida por las personas que poseen un negocio propio y por ende, sobre paso en gran medida la asignación del recurso que otorgará el Gobierno del Estado, haciendo la aclaración que a la fecha aún no ha sido entregado el apoyo referido. Por lo tanto, en comunicación con el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal se acordó la posibilidad de celebrar y suscribir una adenda al convenio de colaboración antes mencionado, en el cual se establezca la aportación del municipio por la cantidad de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n., IVA INCLUIDO que serán destinados a apoyos económicos para la gente emprendedora.

Una vez señalado lo anterior, la presente iniciativa se sustenta a través del apartado siguiente:

## **II.- CONSIDERACIONES:**

### **II.I.- De las facultades y atribuciones.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el suscrito tiene facultades para presentar iniciativas de acuerdo de ayuntamiento; y

Que, en ese orden de ideas, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que: *"Le corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes"*.

### **II.II.- De la iniciativa de acuerdo de ayuntamiento.**

Que, en atención a lo establecido por el artículo 55 fracción XII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que: *"Art.55.- Se consideran acuerdos de Ayuntamiento: XII.- La declaración, constitución, **reconocimiento**, ratificación, modificación, regulación o extinción de **derechos y obligaciones** frente a particulares u **otras instancias públicas**, en el ámbito de las facultades y atribuciones del Ayuntamiento, incluyendo la posibilidad de declinar competencia en casos y asuntos que correspondan legalmente a otras instancias u órdenes de gobierno, de conformidad con las leyes y normas vigentes"*.

### **II.III.- De la competencia del ayuntamiento en el presente asunto.**

Que, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: *"Art.37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia*



*general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal"; y*

Que, el artículo 38 fracciones II y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "Art. 38.- *Son facultades del Ayuntamiento: II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia"; y X.- Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio.*

#### **II.IV.- De la justificación de la celebración y suscripción de la adenda en comento.**

**1.-** Que, el Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco" tiene como finalidad primordial otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar su capacidad productiva y optimizar sus procesos, incrementando su rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado;

**2.-** Que, como se ha mencionado en el presente, la convocatoria fue muy concurrida por personas interesadas que poseen un negocio propio y desean acceder a dicho beneficio. Sin embargo, el recurso que aporta el Gobierno del Estado resulta ser insuficiente a la demanda existente, ya que al aplicaría solo el recurso del Gobierno del Estado una gran cantidad considerable de emprendedores quedarían fuera de los apoyos y por ende, se correría el riesgo de que esos pequeños negocios cierren su actividades;

**3.-** Que, es una facultad del municipio contribuir a la generación de empleos en el municipio, y en ese orden de ideas, el Programa "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", fortalece a las personas emprendedoras con la finalidad de generar empleos y robustece la economía del municipio;

**4.-** Que, de acuerdo a información otorgada por parte del Encargado de la Hacienda Municipal existen recursos económicos de las partidas presupuestales en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal que pueden ser destinados a las personas que cumplen con los requisitos de las reglas de operación, logrando con esto, que fuentes de empleo locales y familiares se fortalezcan y mejoren su productividad; y

**5.-** Que, la asignación del recurso que otorgará el Gobierno del Estado pues a la fecha aún no ha sido entregado por ello, existe la posibilidad de celebrar y suscribir una adenda al convenio de colaboración antes mencionado, en el cual se establezca la aportación del municipio por la cantidad de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n., IVA INCLUIDO que serán destinados a apoyos económicos para la gente emprendedora.



Una vez expuesto todo lo anterior, a continuación, hago referencia del sustento legal que justifica la presente a través del siguiente:

### MARCO NORMATIVO

**I.-** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo **115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establece:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.**

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracciones I y II, dispone que:

**Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

**a) Organizar la administración pública municipal;**

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

**III.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, funda que:

**Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

**II.** Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general



que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal”

**IV.** Por otro lado, en ese mismo ordenamiento, pero en su artículo 38, fracciones VI y X, establece que:

**Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

X.- Contribuir a la generación de empleos dentro del Municipio.

**V.-** Por último, la facultad para presentar iniciativas se encuentra establecido en los artículos 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto todo lo anterior, someto a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en los términos en que se acompaña al presente, la celebración y suscripción de una adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa denominado: “Crece tu Negocio al Estilo Jalisco”, ejercicio 2025, celebrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que, en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya sea de forma conjunta o individual, celebren, suscriban, emitan o realicen los actos jurídicos, acuerdos, convenios, instrumentos necesarios para el cumplimiento al presente.

**TERCERO.-** El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza erogar la cantidad total neta de \$323,300.00 trescientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 m.n., que corresponden a la obligación contraída por el municipio de la adenda al convenio de colaboración para la aplicación del programa



denominado: "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", ejercicio 2025, celebrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Recursos económicos que serán distribuidos única y exclusivamente para las personas que resultaron beneficiadas en el programa denominado "Crece tu Negocio al Estilo Jalisco".

**CUARTO.-** El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice las erogaciones que se requieran para dar cumplimiento al presente, así como realice los movimientos presupuestales que se requieran en el Presupuesto de Egresos del presente año 2026 dos mil veintiséis.

**QUINTO.-** El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta a la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social y a la Dirección de Promoción Económica y Turismo, para que realicen los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente.

**SEXTO.-** El Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, instruye y faculta al Secretario General para que realice los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente, así como notifique el mismo para los efectos legales a que haya lugar.

**Atentamente.**

**Puerto Vallarta, Jalisco. Febrero 09 nueve del año 2026.**



**Arq. Luis Ernesto Munguía González.**

**Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.**

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO” EJERCICIO 2025, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO CELEBRARON, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO”; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, EL SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EL SECRETARIO GENERAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO Y EL TESORERO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

El día 16 de mayo de 2025, fue celebrado el Convenio de Colaboración para la aplicación del programa “CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO” Ejercicio 2025, que en el Marco del Servicio Nacional del Empleo celebraron, por una parte, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en adelante “LA SECRETARÍA”, representado por su titular el Licenciado RICARDO BARBOSA ASCENSIO, el Servicio Nacional del Empleo Jalisco, representado por su Director General el Licenciado RODRIGO GABRIEL ARIAS SALLES, en adelante “SNEJ”; por otra parte el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, representado por el ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ, en su carácter de Presidente Municipal, en adelante el “MUNICIPIO”; MED. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, en su carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en adelante el “SÍNDICO”; ABG. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de “SECRETARIO GENERAL”; y LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en adelante “TESORERO”, respecto del cual se celebra la presente **ADENDA**, a efectos de llevar a cabo las siguientes:

*“CUARTA. – “LAS PARTES” se comprometen a vigilar los apoyos económicos previstos por el Programa “Crece tu Negocio al Estilo Jalisco”, de conformidad a los lineamientos del numeral 10.1 de las Reglas de Operación.”*

Advirtiéndose que de la cláusula **CUARTA**, no es precisa en **señalar como es que se haría la dispersión por parte del Ayuntamiento adherente al Programa “Crece tu Negocio al Estilo Jalisco”, a los beneficiarios.**

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El presente Convenio Modificadorio tiene por objeto modificar la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado entre “LAS PARTES” el 16 de Mayo de 2025.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula CUARTA de “EL CONVENIO”, referido en el Antecedente I del presente convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

**“CUARTA.– “LAS PARTES” acuerdan otorgar, de forma conjunta y en condiciones de igualdad, los apoyos económicos previstos por el Programa “Crece tu Negocio al Estilo Jalisco”, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 de las Reglas de Operación”.**

De los cuales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de las reglas de operación del programa, ha dispersado únicamente a los beneficiarios con recurso estatal del programa "Crece tu negocio". En consecuencia, queda pendiente por parte del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la dispersión del recurso a favor de los siguientes beneficiarios, por los montos que a continuación se señalan:

NOMBRE BENEFICIARIO			MONTO APOYO
<b>Daniela</b>	<b>Alejandra</b>	<b>Valdovinos</b>	<b>\$9,900.00</b>
<b>Barraza</b>			
<b>Edgar Antonio Rocha Alonso</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Eduardo Hernández Rentería</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Everardo Galván Magdaleno</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Guadalupe Estefanía Herrera Arreola</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Heidi Gabriela Navarro Aguilar</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>José Emilio Tapia Carrazco</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>José Martínez Sánchez</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Juan Elías Ramírez Barraza</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Kena Coral Rodríguez Ríos</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Kevin Eduardo Hernández Sagrero</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Leticia Yoli Santos Valenzuela</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>María del Socorro</b>	<b>Moctezuma</b>		<b>\$10,000.00</b>
<b>Zamarripa</b>			
<b>María del Sol González del Valle</b>			<b>\$9,500.00</b>
<b>Vázquez</b>			
<b>María Elsa Díaz Ruiz</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Nadia Esmeralda Saldivar López</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Martha Elba de Luna Flores</b>			<b>\$5,400.00</b>
<b>Mayra Elena Victorio Ramírez</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Miriam Esmeralda Villaseñor Meza</b>			<b>\$9,700.00</b>
<b>Myrna Fabiola Pérez Santana</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Noe Abraham Reyes Rosas</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Nuria Nancy Cortes Díaz</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Pamela Jiménez Pérez</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Rafael Sánchez de la Rosa</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Ramón Antonio Navarro Aguilar</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Rosa Margarita Cuevas Muñoz</b>			<b>\$20,000.00</b>
<b>Rosalba Salazar Herrera</b>			<b>\$10,000.00</b>
<b>Rubén Valentín Sánchez Rodríguez</b>			<b>\$9,800.00</b>
<b>Sarah Valeria Benavides Ramírez</b>			<b>\$9,000.00</b>
<b>Silvia Rodríguez Peña</b>			<b>\$10,000.00</b>

<b>Valeria Natali Méndez López</b>	<b>\$10,000.00</b>
<b>Yahaira Jacqueline Sanches Rivera</b>	<b>\$10,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$323,300.00</b>

*Por lo cual el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, se compromete a cubrir a todos y a cada uno de beneficiarios el monto antes indicado, a la brevedad posible, debiendo de informar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del pago realizado y la forma de pago en que se realizó a cada uno de los beneficiarios.”*

**TERCERA.** Convienen “LAS PARTES” que el presente Convenio Modificadorio comenzará a surtir sus efectos con todo su valor y fuerza legal a partir de la fecha de suscripción del mismo, por lo que, “LAS PARTES” se obligan a estar y sujetarse al mismo en todos sus términos.

**CUARTA.** “LAS PARTES” expresan y ratifican su intención de celebrar el presente Convenio Modificadorio y manifiestan que en su celebración no existe dolo, mala fe, error, violencia o vicio alguno de voluntad.

**QUINTA.** “LAS PARTES” señalan como sus domicilios para efectos del presente convenio modificadorio, los señalados en la Declaraciones del Convenio de colaboración de fecha 16 de mayo de 2025.

Leída que fue la presente **ADENDA** y enteradas las partes de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo en la Ciudad de Guadalajara, el día

“SECRETARIA”

“SNEJ”

LIC. RICARDO BARBOSA ASCENCIO  
 ARIAS SALLES  
 SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
 SERVICIO  
 SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO  
 JALISCO

LIC. RODRIGO GABRIEL  
 DIRECTOR GENERAL DEL  
 NACIONAL EMPLEO

“MUNICIPIO”

“SINDICO”

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ  
SÁNCHEZ PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO  
MUNICIPIO DE  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
VALLARTA, JALISCO

MED. JOSÉ FRANCISCO  
SÍNDICO DEL  
PUERTO

“SECRETARIO GENERAL”

“TESORERO”

ABG. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
VALLARTA JALISCO

LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ  
TESORERO DEL  
PUERTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO” EJERCICIO 2025, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO CELEBRARON, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO”; POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, EL SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y EL TESORERO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SUSCRITO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025.